



CONTABILIDAD GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
17 ABR 2017

MINISTERIO DE EDUCACION
DIVISION JURIDICA
VICARIA JUDICIAL / CRE / EAA
SUBSECRETARIA

DECLARASE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO A LA "IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE TIMAR", UBICADA EN LA COMUNA DE CAMARONES, PROVINCIA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

Solicitud N° 0080
SANTIAGO,

DECRETO N° 0077 13.04.2017

CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
15 MAY 2017
3.181

DIVISION JURIDICA
COMITE 6
VAF
17 ABR. 2017

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales recibió la solicitud del señor Cristian Heinsen Planella, Director Ejecutivo de la Fundación Altiplano, para declarar como monumentos nacionales en la categoría de monumentos históricos a 18 Templos de la Diócesis de Arica, encontrándose dentro de ellas, la Iglesia de San Juan Bautista de Timar, ubicada a 2373 msnm, en el poblado de Timar, junto a la Quebrada de Garza, 26 kms. al noreste del poblado de Codpa y a 90 kms. de Arica, en la comuna de Camarones, provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota;

Que, la iglesia mencionada, es parte de un conjunto mayor denominado genéricamente "Iglesias del Altiplano", reconocido como tal en la lista tentativa de Bienes Culturales para ser incluidos en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO, definida en el año 1998, debido a sus valores culturales, históricos, arquitectónicos y artísticos;

Que, estas iglesias son representativas de las formas de evangelización temprana ocurrida en la región andina, exponentes de una realidad transfronteriza que abarca Bolivia, Argentina y Chile;

Que, estos templos se emplazan en poblados ubicados en los valles y quebradas precordilleranas o en el altiplano, de origen prehispánico o asiento indígena y que en la mayoría de los casos, fueron parte de la posterior Ruta de la Plata, entre la mina de plata de Potosí, desde donde se traía el mineral, hasta el puerto de Arica. Fueron construidas entre los siglos XVI y XIX;

Que, su tipología se caracteriza por una nave única y techumbre a dos aguas, el campanario exento o

10
TOMADO RAZON
8 MAY 2017
Contralor General de la República

MINISTERIO DE EDUCACION
10 MAY 2017
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DIRECCION DE BIBLIOTECAS
ARCHIVOS Y MUSEOS
12 MAY 2017 - 04234
SECRETARIA GENERAL
PARTES E INFORMACIONES

adjunto, el espacio atrio, las capillas posas, el calvario y la barda perimetral. Como mínimo, existe el edificio de una nave y su espacio atrio; la adición de otras construcciones dependerá de la importancia del poblado y de su origen (prehispánico o colonial);

Que, cada iglesia posee atributos arquitectónicos específicos que las diferencian y caracterizan, entre ellos: la portada labrada o sin labrar, la existencia o no del arco toral, de pintura mural y de retablo. Tanto en los detalles específicos como en los aspectos comunes se evidencian el sincretismo religioso y cultural denominado barroco mestizo;

Que, las iglesias que se piden declarar monumento histórico poseen al menos un 60% de autenticidad en cuanto a materialidad (tierra, madera, piedra, paja brava, barro) y sistemas constructivos tradicionales (albañilería de adobe y mampostería de piedra asentada en barro, incluyendo cubiertas construidas en base a una estructura de vigas de madera amarradas con cuero animal). La mayoría cuenta todavía con sistemas de administración tradicional –fabriquero, alférez o mayordomo-, y por lo tanto siguen teniendo uso religioso y albergando fiestas tradicionales de relevancia local o regional;

Que, los valores históricos y artísticos que se identifican son:

A. Las iglesias testimonian el encuentro temprano entre las culturas originarias que ocuparon este territorio desde hace miles de años y los colonizadores españoles, con una época de auge posterior asociada a la explotación de la mina de plata de Potosí, que tiene además una realidad transfronteriza con presencia en Argentina y Bolivia.

B. La tipología arquitectónica, caracterizada por la iglesia de una nave, con su campanario, miserere, espacio atrio y cierre perimetral, es propia de los conjuntos, lo mismo que la forma en que se usan los materiales existentes en el lugar (tierra, piedra y paja), todo lo cual refleja el encuentro entre el mundo andino y el español, en lo que se conoce como barroco mestizo, con uso de materiales locales y técnica foránea.

C. Sobresale además el valor estético, expresado en la decoración y objetos religiosos, como las piedras labradas de los portales, las pinturas murales y los retablos.

D. Estas iglesias son centros religiosos activos, en donde las comunidades mantienen sus tradiciones vivas, sea por medio de la administración tradicional, en donde un fabriquero es el encargado de la conservación del templo y un mayordomo es el encargado de las fiestas patronales, o por la continuidad de la expresión de su fe en ellas.

E. Estas iglesias se destacan como hito dentro del poblado; por su emplazamiento estratégico sobre mesetas, lo que permite su visualización desde distintos puntos de su entorno;

Que, el estado de conservación de la Iglesia San Juan Bautista de Timar es malo, debido al colapso parcial de la cúpula de adobe en la torre-campanario; la existencia de diversas fisuras en muros y grietas pasantes; erosiones en muros y contrafuertes; desprendimiento de estucos;

Que, los atributos que se destacan para la Iglesia de San Juan Bautista de Timar son los siguientes:

1. El emplazamiento de cada uno de los elementos que componen el conjunto.

2. En el templo: construcción de albañilería de adobe, ligada con morteros de barro, recubierta con revoque de tierra y protegida con encalado; techumbre de par y nudillo de madera.
3. En la torre-campanario: su escalera con peldaños de piedra que ascienden desde el exterior. Su planta cuadrada y construcción en dos cuerpos, de adobe, divididos por una cornisa de piedra canteada y encalada.
4. El Atrio con muro perimetral de cierre, los parapetos norte, este y oeste son de adobe, y el muro sur es de pirca de piedra rústica.
5. El cementerio en la parte posterior del predio.
6. Arco de acceso con cruz de madera.
7. Retablo de altar mayor, 2 retablos portátiles, 3 elementos de plata, 7 imágenes en madera y un elemento mobiliario;

Que, esta declaratoria fue aprobada por la unanimidad de los consejeros presentes en la sesión de 9 de noviembre de 2016 del Consejo de Monumentos Nacionales, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Oficio ORD. N° 806, de 22/02/2017, del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales de 9 de noviembre de 2016 (punto 51); las cartas del Sr. Cristian Heisen, Director Ejecutivo de Fundación Altiplano, de 14/12/2012 y de 05/09/2013; la carta de apoyo del Obispo de Arica y Parinacota, de 27/06/2013; el Oficio ORD. N° 474/2013, de 13/09/2013 de Comisión Asesora de Monumentos Nacionales Arica y Parinacota y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, a la Iglesia de San Juan Bautista de Timar, ubicada a 2373 msnm, en el poblado de Timar, junto a la Quebrada de Garza, 26 kms. al noreste del poblado de Codpa y a 90 kms. de Arica, en la comuna de Camarones, provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota.

El área protegida tiene una superficie de 911,26 mts.², como se grafica en el polígono con las letras A – B – C – D – A, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

Tramo	Descripción
A - B	Límite Norponiente, línea paralela a la barda perimetral norponiente de la iglesia, distante de ésta a 1 m hacia el norponiente y su proyección al punto B.
B - C	Límite Nororiente, línea paralela al borde nororiente del cementerio, distante de éste a 1 m hacia el nororiente.
C - D	Límite Suroriente, línea paralela a 1 m del borde suroriente del cementerio, pasando por la barda perimetral suroriente de la iglesia hasta llegar al punto D.
D - A	Límite Surponiente, línea paralela a la barda perimetral surponiente de la iglesia, distante de ésta a 1 m hacia el surponiente.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas UTM		
Datum WGS 84, Huso 19 S		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	427.135	7.926.691
B	427.179	7.926.714
C	427.186	7.926.700
D	427.146	7.926.674

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



Adriana
 ADRIANA DELPIANO PUELMA
 MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Of. Partes	1
- Contraloría General de la República	3
- Diario Oficial	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Jurídica	1
- División Desarrollo Urbano MINVU	1
Total	8

Expediente N° 11.869 - 2017



Vista de la fachada de la Iglesia.



Vista del campanario.



Vista del cementerio e Iglesia.

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción según exposición de los tramos del polígono
A - B	Límite norponiente, línea paralela a la barda perimetral norponiente de la iglesia, distante de ésta a 1 m hacia el norponiente y su proyección al punto B.
B - C	Límite nororiental, línea paralela al borde nororiental del cementerio, distante a éste a 1 m hacia el nororiental.
C - D	Límite suroriental, línea paralela a 1 m del borde suroriental del cementerio, pasando por la barda perimetral suroriental de la iglesia hasta llegar al punto D.
D - A	Límite surponiente, línea paralela a la barda perimetral surponiente de la iglesia, distante de ésta a 1 m hacia el surponiente.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas UTM		
Datum WGS 84, Huso 19 S		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	427.135	7.926.691
B	427.179	7.926.714
C	427.186	7.926.700
D	427.146	7.926.674

DATOS GENERALES DEL MONUMENTO NACIONAL	
Categoría:	MONUMENTO HISTÓRICO
IGLESIA SAN JUAN BAUTISTA DE TIMAR	
REGIÓN	ARICA Y PARINACOTA
PROVINCIA	ARICA
COMUNA	CAMARONES
DIRECCIÓN UBICACIÓN LUGAR	POBLADO DE TIMAR

DATOS ESPECÍFICOS DEL MONUMENTO HISTÓRICO	
(*)Propietario(s): Diócesis de Arica	
Rut del(los) propietario(s): 86.015.200-0	
Rol SII vigente: Sin Información	
Tipo de propiedad: Fiscal	
Arquitecto(s) destacado(s): Sin Información	
Materialidad predominante: Adobe	
Sistema constructivo: Albañilería de Adobe	
Año de construcción: Siglo VII	N° de pisos: 1
Uso original: Equipamiento / Culto y Devoción	
Uso actual: Equipamiento / Culto y Devoción	
Valor del bien: Histórico - arquitectónico - constructivo	
Decreto:	Fecha Decreto:
Código:	

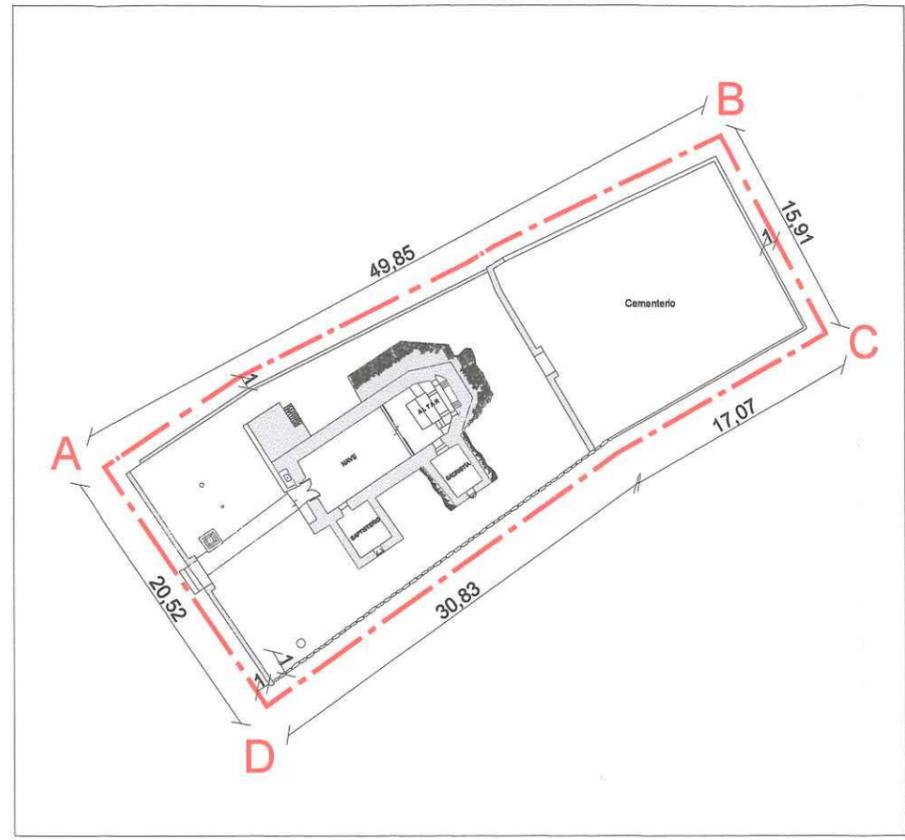
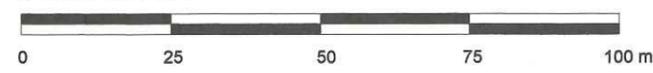
ANTECEDENTES DEL PLANO	
Límites Monumento Histórico:	
Polígono: A - B - C - D - A.	
Superficie (aprox.) del polígono: 911,26 m ²	
Superficie (aprox.) construida:	
Simbología - Nomenclatura:	
Límites Monumento Histórico	

Ángel Cabeza Monteiro
 Vicepresidente Ejecutivo
 Consejo de Monumentos Nacionales

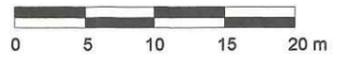
Profesional responsable:	
Flor Recabarren V. Área de Arquitectura y Patrimonio Urbano	
Revisor: F. Recabarren	N
Dibujante: P. Garrido	
Cartógrafo: R. Pérez de Arce	
Contenido: Plano de Límites - Ubicación - Fotos	
Escala: Gráfica indicada	
Fecha: 31-01-2017	Lámina: 1 de 1



PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA GRÁFICA



PLANO DE LÍMITES
ESCALA GRÁFICA



NOTAS:
 Plano elaborado en el Consejo de Monumentos Nacionales en base a:
 • Levantamiento Arquitectónico y levantamiento GPS Datum WGS 84, Huso 19 Sur, mes febrero de 2015. Realizado por Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés.
 • Base de información: Estudio Diagnóstico de Declaratoria MN Iglesia San Juan Bautista de Timar, profesionales a cargo: Cristián Heinsen, Ronald Caicedo, Marta Piech, Claudio Butín y Alejandra Palacios.

• Proceso de georreferenciación de acuerdo a la información desarrollada por la UIT del Área de Gestión de Información y Estudios - CMN. Estándares: WGS 84, H19 Sur.
 • Las cotas prevalecen por sobre el dibujo, son aproximadas y están expresadas en metros. En caso de fondos de predio, estos prevalecen por sobre la cota.
 • Esquicio de Chile: "Autoriza su circulación, por Resolución N°475 del 22 de octubre de 2014 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado".
 (*) Esta información no acredita propiedad.